



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1071

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTHA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1071

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Abril de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 215/18: «Apruébase en todas sus partes el Acta de Entrega de Posesión suscripto entre la Municipalidad de Posadas por una parte y por la otra la Entidad Binacional Yacyreta» -----

Pág.3 a 11

DECRETO N° 265/18: «Apruébase en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Posadas por una parte y por la otra la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones» -----

Pág.12 a 14

DECRETO N° 285/18: «Declárese de Interés del DEM, el «80° Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional», originada en fecha 28 de Julio de 1938» -----

Pág.15

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/18:-----

Pág.16

POSADAS, 8 MAR 2018

DECRETO N°

VISTO:

El Expediente N° 2854/S/18, por el cual se tramita la aprobación del Acta de Entrega de Posesión, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y por la otra, la Entidad Binacional Yacyretá, representada por el Director Ejecutivo, Licenciado MARTÍN GOERLING LARA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma se celebra a fin de regularizar las condiciones de uso del inmueble identificado catastralmente como Parcela 1-H de la Manzana 000, Chacra 000, Sección 005, Municipio 59 de la Ciudad de Posadas - Misiones;

QUE, a tal efecto declaran que la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas, solicita considerar la transferencia del inmueble referenciado en el marco de los proyectos de integración funcional y paisajísticos del predio y sus linderos, principalmente por el equipamiento construido por la Entidad Binacional Yacyretá para el funcionamiento del invernadero ubicado en el Sector Sur de la Parcela 1-H;

QUE, la superficie solicitada y la infraestructura construida por Yacyretá, atiende a un fin específico que consiste en fortalecer las acciones de arborización, educación ambiental y recreación en un todo relacionado con la zona del Arroyo Zaimán;

QUE, en el marco de las obras de tratamiento costero del Arroyo Zaimán, la entidad Binacional YACYRETÁ entrega la posesión a la Municipalidad de Posadas y ésta recibe para sí la totalidad de las mejoras realizadas sobre el inmueble individualizado precedentemente, en el estado en que se encuentra a total satisfacción de la Municipalidad de Posadas;

QUE, asimismo el edificio en cuestión, será destinado a la integración funcional y paisajística del predio en cuestión y sus linderos, principalmente el mantenimiento y buen uso del invernadero ubicado en el sector Sur de la Parcela 1-H. Se deja constancia que la Entidad Binacional Yacyretá, entrega el mismo, en perfectas condiciones de funcionamiento de todas las instalaciones, asumiendo la Municipalidad en adelante, el compromiso del pago de todos los servicios, como así también el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven al inmueble o a las actividades que se desarrollen en el lugar conforme la legislación vigente;

QUE, la Entidad Binacional Yacyretá comunica que el inmueble que se entrega en posesión, contiene obras de expulsión cloacal ubicadas en la vereda Norte de la Ex Ruta N° 12 y al Este de la Avenida Atlántico Sur, proveniente del Barrio Santa Rosa, las que representan una restricción al dominio de 3,00 (tres) metros de ancho que recorre de forma perpendicular el cerco olímpico perimetral de la parcela individualizada como 1-H, la que la Municipalidad deberá respetar y mantener libre de cualquier obstrucción. A sus efectos. A sus efectos se adjuntan como Anexo I y II, memoria descriptiva y croquis de ubicación respectivamente;

QUE, la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad asumen el compromiso de arbitrar los mecanismos administrativos necesarios que propicien la transferencia definitiva del inmueble en cuestión, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°2916/11 Área Especial Riveresa Artículo 4 – inciso 4.4 que faculta al Ejecutivo Municipal gestionar la restitución de dominio municipal de toda parcela o fracción de parcela transferida a la Entidad Binacional Yacyretá que no hayan quedado afectadas a obras de contención o de vialidad ejecutadas;

QUE, se incorporan al Acta indicada supra, como Anexos I: Plano de Ubicación con identificación Catastral de Inmuebles y Anexo II: Croquis de Ubicación General;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Acta de Entrega de Posesión, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y por la otra, la Entidad Binacional Yacyretá, representada por el Director Ejecutivo, Licenciado MARTÍN GOERLING LARA, por la que en el marco de las obras de tratamiento costero del Arroyo Zaimán, la entidad Binacional YACYRETÁ entrega la posesión a la Municipalidad de Posadas y ésta recibe para sí la totalidad de las mejoras realizadas sobre el inmueble individualizado precedentemente, en el estado en que se encuentra a total satisfacción de la Municipalidad de Posadas, cuyas especificaciones técnicas y ubicación surgen de los Anexos I: Plano de Ubicación con identificación Catastral de Inmuebles y Anexo II: Croquis de Ubicación General que integran la misma, conforme al texto del Acta aprobada que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan con motivo del cumplimiento del Acta aprobada precedentemente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía de Gobierno Municipal. Dirección de Bienes Fiscales. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Entidad Binacional Yacyretá. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing. Florentín- CPN Pomar.-



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

ACTA DE ENTREGA DE POSESION

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, con domicilio legal Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Martin Goerling Lara, en adelante YACYRETÁ por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas, con domicilio en calle San Martin N° 1579 de la Ciudad de Posadas, Misiones, representada por el Sr. Intendente Sr. Mario Joaquín Losada, en adelante la MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente Acta de Entrega de posesión, a fin de regularizar las condiciones uso del inmueble identificados catastralmente como parcela 1H de la manzana 000, chacra 000, sec. 005, Municipio 58 de la ciudad de Posadas Misiones.

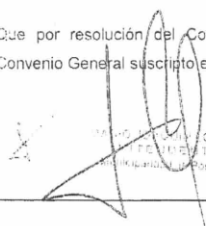
A tal efecto, declaran:

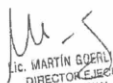
Que la Secretaria de Planificación Estratégica de la Municipalidad de Posadas, solicita considerar la transferencia del inmueble referenciado en el marco de los proyectos de integración funcional y paisajísticos del predio y sus linderos, principalmente por el equipamiento construido por la Entidad Binacional Yacyretá para el funcionamiento del invernadero ubicado en el sector Sur de la Parcela H-1.

Que la superficie solicitada y la infraestructura construida por Yacyretá, atiende a un fin específico el cual consiste en fortalecer las acciones arborización, educación ambiental y recreación en un todo relacionado con la zona del Arroyo Zaimán.

Que el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco celebrado entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas de fecha 25 de julio de 1997 el clausula SEGUNDA: "LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a *propiciar el desarrollo de emprendimientos sobre terrenos cuya cesión en propiedad o en uso en definitiva se formalice, mediante la inversión por iniciativa pública y/o, y destinando a las áreas que se recuperen sobre las márgenes del Arroyo Zaimán, y Martires para Parques Ecológicos y las áreas de la costa "norte" y "este" para Balnearios, Parques y consolidación urbana.*

Que por resolución del Consejo de Administración n° 1244/02, fue ratificado Convenio General suscrito entre la EBY, la Municipalidad de Posadas y la Provincia


Sr. Mario Joaquín Losada
Intendente
Municipalidad de Posadas


Lic. MARTIN GOERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA



ENTIDAD SINACIONAL
YACYRETA

de Misiones para la ejecución de la obra "Tratamiento Costero Posadas, Costanera Este"

Por lo tanto, se procederá en este acto, a hacer la entrega de la posesión efectiva del edificio y las mejoras construidas en el inmueble referenciado, en el marco de las obras de tratamiento costero del Arroyo Zaimán, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La YACYRETA entrega la posesión a la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, y ésta recibe para sí la totalidad de las mejoras realizadas sobre el inmueble individualizado al inicio de este acto, en el estado en que se encuentra a total satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Asimismo, el edificio en cuestión, será destinado a la integración funcional y paisajística del predio en cuestión y sus linderos, principalmente el mantenimiento y buen uso del invernadero ubicado en el sector Sur de la parcela 1H. Se deja constancia que YACYRETA, entrega el mismo, en perfectas condiciones de funcionamiento de todas las instalaciones, asumiendo la **MUNICIPALIDAD** en adelante el compromiso del pago de todos los servicios, como así también el pago todos los impuestos, tasas y contribuciones que graben al inmueble o a las actividades que se desarrollen en el lugar conforme la legislación vigente

CLÁUSULA TERCERA: YACYRETA comunica que el inmueble el cual se entrega en posesión en este acto, contiene obras de expulsión cloacal ubicadas en la vereda Norte de la Ex Ruta N° 12 y al Este de la Avenida Atlántico Sur proveniente del Barrio San Rosa, las que representan una restricción al dominio de tres metros de ancho que recorre de forma perpendicular el cerco olímpico perimetral de la parcela individualizada como 1 H, las cuales la **MUNICIPALIDAD** deberá respetar y mantener libre de cualquier obstrucción. A sus efectos se adjuntan como Anexo I y II, memoria descriptiva y croquis de ubicación respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA: YACYRETA y la **MUNICIPALIDAD** asumen el compromiso de arbitrar los mecanismos administrativos necesarios que propicien la transferencia definitiva del inmueble en cuestión, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 2916/11 Área Especial Riverina Artículo 4 inc. 4.4 que faculta a l Ejecutivo Municipal gestionar la restitución de dominio municipal de toda parcela o fracción de parcela

JUAN CARLOS LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD SINACIONAL YACYRETA

LIC. MARTÍN GOERLINS LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD SINACIONAL YACYRETA

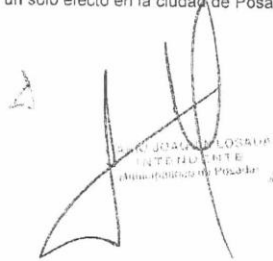


ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

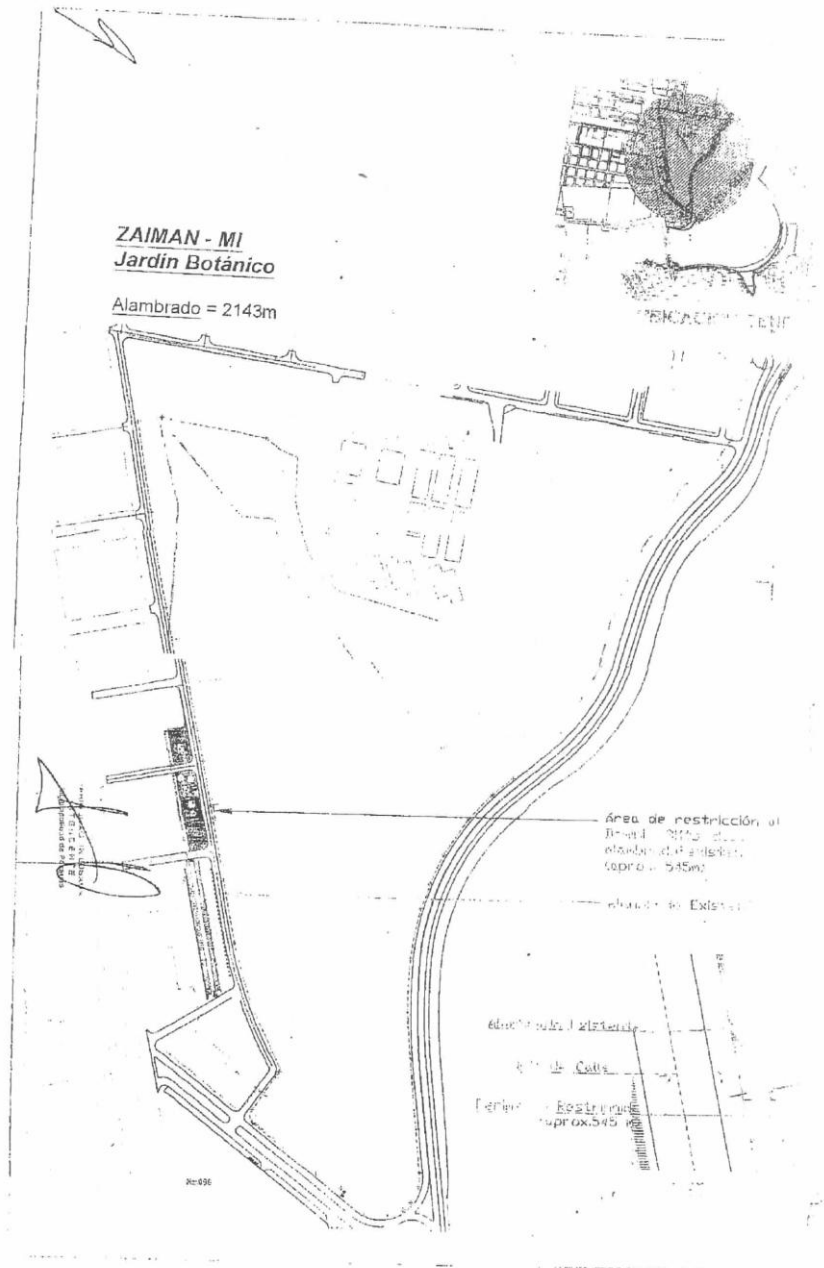
transferida a la Entidad Binacional Yacyretá que no hayan quedado afectadas a obras de contención o de vialidad ejecutadas.

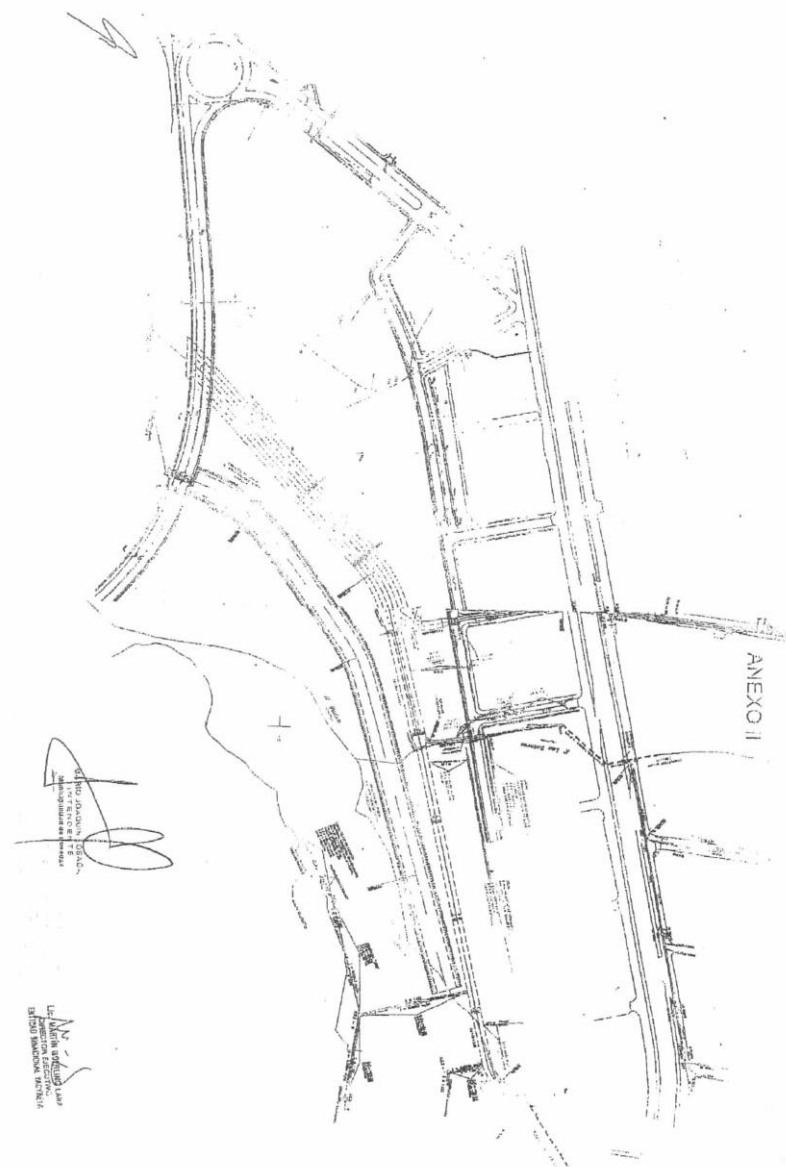
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE. Las partes harán lo posible para llegar a una solución amigable en todas las controversias que surjan de la aplicación de esta acta de entrega de posesión o su interpretación. En caso de controversias que no puedan resolverse amigablemente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le fuera aplicable.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los 11 días del mes de MARZO de 2018.


Lic. MARTIN GERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA


Lic. MARTIN GERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA







ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

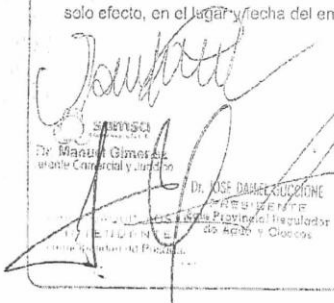
ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de agosto del 2017, se reúnen el Señor Presidente del Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas, en adelante el "EPRAC" o el "ente regulador" indistintamente, Dr. José Guccione, el Ing. Christian Leonardo Hilbert, en representación de Servicios de Aguas de Misiones S.A., en adelante Samsa, el Subjefe del Departamento de Obras Complementarias de la Entidad Binacional Yacyretá Dr. Enrique Díaz Esmendi, en adelante la EBY; el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Don Luis Ricardo Pires, en adelante la UEP, a efectos de suscribir la presente Acta de Acuerdo en relación a la obra "Ejecución de Infraestructura Pública y Obras Complementarias Zona Zaiman Primera Etapa Barrio Santa Rosa Posadas Lic. Publica Nacional N° 03/2013 que tiene como Comitente a la UEP y como Contratista la Empresa Hormicon SRL.

Con el objeto de posibilitar la puesta en servicio de un tramo de la cañería de impulsión cloacal realizada por la Empresa Hormicon SRL, Contratista de la UEP, que atraviesa un área expropiada y recuperada a través de las obras de Tratamiento Costero por la EBY, esta última se compromete a:

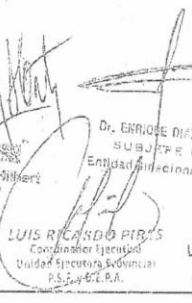
- 1- Generar una franja de restricción, de tres metros de ancho dentro del predio libre de toda construcción, en los tramos de cañería en donde la traza se encuentra muy próxima al cerco del alambre tejido, donde no podrán ser instaladas ningún tipo de construcción fija y/o permanente.
- 2- Cuando por razones de reparación o reposición de la cañería, el cerco existente sufra algún daño o deba ser retirado, la EBY se compromete a su reparación o reposición en el tramo correspondiente a su costo y cargo.
- 3- En caso de transferir el predio a terceros la EBY lo hará con la restricción que se ilustra en el plano anexo a la presente Acta, notificando a Samsa con diez (10) de antelación a dicha transferencia. La presente Acta deberá ser agregada como documental anexa a la transferencia a realizarse.
- 4- En caso que se construyan instalaciones sobre la franja de restricción establecida en el punto 1 del presente, Samsa realizará por sí mismo o por terceros a quienes lo encomendare, el retiro de dichas mejoras siendo a cargo del destinatario de toda transferencia a futuro los gastos irrogados por tales trabajos.-
- 5- El EPRAC presta expresa conformidad a lo acordado en el presente, y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4 de EL CONTRATO DE CONCESIÓN se compromete a prestar toda su colaboración para el cumplimiento del presente.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.


Dr. Manuel Guccione
Presidente del Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas
EPRAC


Ing. Christian Hilbert
Representante de Servicios de Aguas de Misiones S.A.
Samsa


Dr. Enrique Díaz Esmendi
Subjefe D.O.C.
Entidad Binacional Yacyretá


Luis Ricardo Pires
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
U.E.P.


Lic. Martín Goerling Nahf
Director Ejecutivo
Entidad Binacional Yacyretá

POSADAS, 12 ABR 2018

DECRETO N°

VISTO:

El Expediente N° 2116/S/18 por el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Sr. Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394 - por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Decano Dr. DARDO ANDREA MARTÍ- D.N.I. N° 21.961.633, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las Partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a: Colaborar en la implementación de nuevas actividades y fortalecimiento de las estrategias de manejo y control de enfermedades transmisibles; Desarrollar planes de formación y/o capacitación de agentes municipales en áreas relacionadas con Atención Primaria de la Salud, Salud Ambiental, Control y Fiscalización de Alimentos a la incumbencia de la Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles; Contribuir a la optimización de proyectos y programas de vigilancia, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y eventos de riesgo para la salud de interés municipal; Autorizar desde la MUNICIPALIDAD a los maestrandos de la FACULTAD al desarrollo de pasantías y rotaciones en establecimientos y/o servicios y departamentos de la MUNICIPALIDAD que brindan asistencia y/o prevención de enfermedades y en programas de promoción de salud que éste implementa;

QUE, las acciones serán desarrolladas por la FACULTAD a través de la Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles y por la MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas;

QUE, a los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por dicho Convenio Específico las Partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación;

QUE, por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del Convenio de referencia. En ella se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del Convenio;

QUE, dicho Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de 3 (tres) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con 60 (sesenta) días de antelación a su finalización;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Sr. Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394 - por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Decano Dr. DARDO ANDREA MARTÍ- D.N.I. N° 21.961.633, de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan de la aplicación del Convenio aprobado precedentemente imputándose su erogación y pago a la Jurisdicción y Partida específicas del Presupuesto Vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Salud.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar- Bqco. Martínez



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Posadas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Intendente de la ciudad, Dr. MARIO JOAQUIN LOSADA, DNI N° 22.273.394, con domicilio en SAN MARTÍN 1579, de la Ciudad de POSADAS, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ↓ Colaborar en la implementación de nuevas actividades y fortalecimiento de las estrategias de manejo y control de enfermedades transmisibles.
- ↓ Desarrollar planes de formación y/o capacitación de agentes municipales en áreas relacionadas con Atención Primaria de la Salud, Salud Ambiental, Control y Fiscalización de alimentos a la incumbencia de la Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles.
- ↓ Contribuir a la optimización de proyectos y programas de vigilancia, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y eventos de riesgo para la salud de interés municipal.
- ↓ Autorizar desde "LA MUNICIPALIDAD" a los maestrandos de "LA FACULTAD" al desarrollo de pasantías y rotaciones en establecimientos y/o servicios y departamentos de "LA MUNICIPALIDAD" que brindan asistencia y/o prevención de enfermedades y en programas de promoción de salud que este implementa.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la "LA FACULTAD" a través de la Maestría en salud Pública y Enfermedades Transmisibles y por "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

Dr. Dardo Andrea MARTÍ
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
Firma



CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 04 días del mes de abril de 2018.-


Dr. Dardo Martí
Dr. Dardo Martí
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
Departamento F.C.E.Q.yN


Dr. Mario Joaquín Losada
Intendente
Municipio de Posadas

DECRETO N° 285

POSADAS, 18 ABR 2018

VISTO:

La proximidad del "80° Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional" originada en fecha 28 de Julio de 1938, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) es la principal fuerza de seguridad de la República Argentina, por ser de naturaleza militar, con características de fuerza intermedia, también denominadas de doble empleo (policial y militar);

QUE, cumple su misión y funciones en el marco de la seguridad interior y apoyo a la política exterior, con la misión de consolidar los límites internacionales y garantizar la seguridad de los habitantes y de sus regiones;

QUE, dada la importancia de la conmemoración, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera procedente su declaración de interés, en honor a lo antes descripto;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRESE DE INTERÉS del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el "80° Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional" originada en fecha 28 de Julio de 1938, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese a la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) – Sede Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Dn. Rutschman.-



Municipalidad de la Ciudad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes
Misioneros"*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

**"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la COMPRA DE UN (1) CAMION
CON CABINA SIMPLE, MOTOR CILINDRADA DE 4.800 CM³ COMO
MÍNIMO"**

Expediente N°: 6901/U-18

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Mayo de 2018 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martin 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio
Municipal. Teléfono 03764-449028.-

